

Bogotá D.C



PARA: Dra. MARÍA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidenta Administrativa y Financiera

DE: DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Seguimiento al comité técnico de sostenibilidad del sistema de contabilidad pública (PEI 97).

Apreciada María Clara:

Comedidamente me permito remitir para su consideración el seguimiento al comité técnico de sostenibilidad del sistema de contabilidad pública (PEI 97) realizada en el mes de diciembre de 2015, dando cumplimiento al Plan de Evaluación Independiente que viene desarrollando la Oficina de Control Interno.

A continuación se anexa un cuadro, concluyendo lo evidenciado en la evaluación realizada:

Proyecto / Objeto de la auditoría	No Conformidades	Recomendaciones	Observaciones
Seguimiento al comité técnico de sostenibilidad del sistema de contabilidad pública PEI 97.	1	0	3

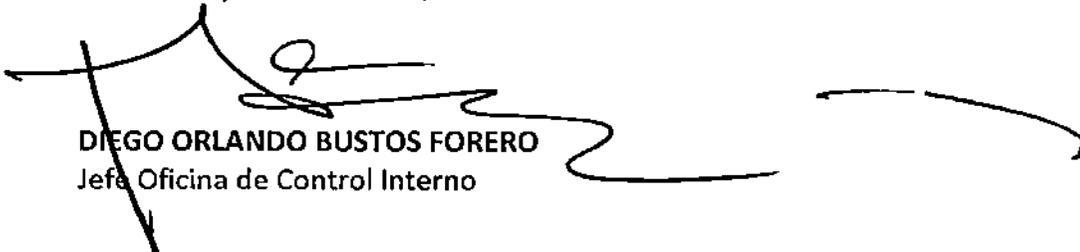
*Estas no conformidades, recomendaciones y observaciones se denotan en el capítulo VI y VII del informe que se anexa a la presente comunicación.

Con fundamento en lo anterior, nos dirigimos a esa dependencia, en los términos del literal g., artículo 4; los literales h, j, y k del artículo 12 y el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, y de los Decretos 4165/11 y 1745/11, solicitando atentamente se sirva enviar el plan de mejora sobre el contenido de las no conformidades, adoptando las medidas correctivas o preventivas procedentes o la oportuna aclaración de las circunstancias de hecho a que haya lugar.

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: *RAD_S*
RAD_S
Fecha: *F_RAD_S*

En atención al carácter probatorio del informe proferido y del cumplimiento periódico de seguimiento al contenido de lo comunicado mediante el presente, el término recomendado para la emisión de respuesta es de treinta (30) días contados a partir de la radicación (Art. 14 CPACA).

Con un muy cordial saludo,


DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno

C.C.:

Anexo: Informe

Proyctó: Luz Jeni Fung Muñoz – Contratista Oficina Control Interno 

Nro Borrador: ZD15-1020026301



Agencia Nacional de Infraestructura
INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD
DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PÚBLICA PEI 97



Agencia Nacional de Infraestructura

INFORME DE AUDITORIA

Ministerio de Transporte



Informe de seguimiento al comité técnico de sostenibilidad del
sistema de contabilidad pública
PEI 97

2015

TABLA DE CONTENIDO

I.	OBJETIVOS	3
II.	ALCANCE	3
III.	MARCO LEGAL	3
IV.	ANTECEDENTES	3
V.	DESARROLLO DE INFORME	4
VI.	NO CONFORMIDADES	6
VII.	RECOMENDACIONES	6
VIII.	PAPELES DE TRABAJO	7

INFORME DE AUDITORIA SEGUIMIENTO AL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PÚBLICA

I. OBJETIVOS

Constatar que la Agencia Nacional de Infraestructura cumple con lo dispuesto en la Resolución 334 de 2012, en cuanto a la conformación del Comité Técnico del Sistema de Contabilidad Pública y realizar seguimiento a la información financiera presentada y a los compromisos que queden establecidos en cada una de las actas.

II. ALCANCE

Verificar las actas del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública realizadas en el año 2015.

III. MARCO LEGAL

Normatividad aplicable:

- Ley 716 de 2001 "Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones".
- Decreto 1914 de 2003 "Por la cual se reglamenta parcialmente la ley 716 de 2001 sobre el saneamiento contable en el sector público y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 334 de 2012, "Por la cual se conforma el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública de la Agencia Nacional de Infraestructura".
- Resolución 119 de 2006, "Por la cual se adopta el modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública".

IV. ANTECEDENTES

La oficina de control interno en diciembre de 2014, realizó el informe de seguimiento al comité técnico de sostenibilidad del sistema de contabilidad pública, en el cual quedó establecida una (1) No Conformidad:

Informe de Auditoría – Seguimiento al comité técnico de sostenibilidad del sistema de contabilidad pública PEI 97

Vigencia diciembre 2015

Página 3

No.	CODIGO	AÑO	DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN NO CONFORMIDAD REAL POTENCIAL	ACCIONES CORRECTIVAS COMPROBADAS	AVANCE
1806	595	2013	Se observó que los compromisos que quedaron pendientes en el anterior Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública del 17 de Diciembre de 2012, bajo el acta No. 18, como son: Permisos férreos – Depuración de cuentas por cobrar (Gas natural proactiva, oxígeno de Colombia y Distrito de Santa Marta) – Concepto jurídico y la Cartera por concepto de vías y arrendamientos de difícil recaudo correspondiente a beneficiarios que utilizaban los corredores férreos desafectados mediante otrosí No. 12 del contrato de concesión Atla-099 – Concepto jurídico, aún siguen vigentes puesto que la Vicepresidencia Jurídica es la responsable de adelantar las acciones pertinentes al cobro de cartera y no se tienen conocimiento de las gestiones realizadas.	Se realizó el levantamiento de esta No Conformidad en la auditoría realizada en el año 2013 por la Jefatura de Control Interno. Para la auditoría del año 2014 se evidenció que no se habían realizado acciones correctivas para su cierre, situación que sigue vigente para la auditoría del año 2015.	0%

No se observaron acciones correctivas para la No Conformidad citada anteriormente.

V. DESARROLLO DEL INFORME

La Oficina de Control Interno en desarrollo del Plan de Evaluación Independiente (PEI 97) ha previsto, según las facultades otorgadas por la Ley 87 de 1993 hace el seguimiento al funcionamiento del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia 2015.

La Resolución 334 de 2012 de la Agencia Nacional de Infraestructura, expresa que el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, se reunirá dos veces al año.

En el año 2015 se celebró el primer comité el 29 de septiembre en la Sala de Juntas de la Presidencia y el próximo comité está previsto a realizarse el 15 de diciembre del año en curso.

En los temas del orden del día se abordó el seguimiento a los compromisos del comité anterior, realizado el 30 de diciembre de 2014; dentro de los compromisos se encontraba la cartera pendiente por recaudo en virtud a contratos de arrendamiento y uso de vías para el período 2007-2008 de FENOCO.

Mediante memorando No. 2015-701-009443-3 del 13 de agosto de 2015 la coordinación de Defensa Judicial informó:

"El término de caducidad de la acción para el cobro de esa cartera ya transcurrió y, además, que la Agencia carecería de legitimación en la causa por activa para proceder a su cobro, razón por la cual solicitó al Grupo Interno de Trabajo Férreos y Portuarios que le remitiera copia de las facturas adeudadas para efectos de constituir los respectivos títulos, con el objeto de someter el presente asunto ante el Comité de Conciliación de la Entidad planteando la pertinencia o no de iniciar los trámites judiciales tendientes al cobro en contra de los particulares o directamente en contra de FENOCO".

"Así las cosas, la Secretaria Técnica del Comité informó que el Grupo Interno de Trabajo Férreo y Portuario, en memorando No.2015-307-010839-3 del 21 de septiembre de 2015 se pronunció en torno a lo manifestado por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial en el memorando aludido en precedencia, indicando que en su criterio el acuerdo conciliatorio celebrado el 24 de mayo de 2013 celebrado entre la Agencia y FENOCO, sí incluye lo relativo al cobro de esas acreencias por parte de FENOCO ya que en él se consignó que: en cuanto a los otros incumplimientos de FENOCO, la ANI acepta que las facturas pendientes de pago por concepto de arrendamientos y derechos de vías, no son adeudadas por FENOCO, teniendo en cuenta que no es arrendatario sino que obro como un mandatario en la gestión de cobro. Es así como algunas de las citadas cuentas han sido pagadas por los arrendatarios morosos y las restantes deberán ser cobradas a los mismos."

La cartera pendiente por recaudo en virtud a los contratos de arrendamiento y uso de vías para el período 2007-2008, es la siguiente:

NIT	NOMBRE	ACUMULADO
136.345	Guillermo Rueda	359,905
354.39	Enrique Apolinar Criales	890,000
3.131.697	Santiago Páez Hernández	1,020,000
3.131.701	John Félix Rodríguez	930,000
3.244.781	Fabio Garcia	354,480
7.247.393	Marcos Mariaca	1,290,000
7.247.588	José Martínez	316,667
10.173.717	José B. Rosales H	1,761,940
10.174.747	Luis Linares Gonzales	1,713,320
13.880.852	Jesús Zapata valencia	76,518

Informe de Auditoría – Seguimiento al comité técnico de sostenibilidad del sistema de contabilidad pública PEI 97

Vigencia diciembre 2015

Página 5

80.280.868	Luis Gonzales Bocanegra	545,670
80.281.444	Cesar Augusto Castro Ruiz	2,928,163
890.801.130	Municipio de la Dorada	1,083,333
800.157.398	CONALTEF	5,948,400
	TOTAL	19,218,396

En el presente comité nuevamente se estableció que el tema se escalaría y se trataría en el comité de conciliación de la entidad para que decidir si se inician o no las acciones judiciales del cobro de cartera.

Dentro de la orden del día se mencionó el concepto de razonabilidad por parte de la Contraloría General de la república de los estados contables y gestión presupuestal de la ANI vigencia 2014 por segundo año consecutivo, en donde se emitió opinión sin salvedades.

En otro de los puntos de la orden del día, se contempló el plan de mejoramiento para los hallazgos contables. Se hizo mención de los siguientes hallazgos:

- ⚡ Hallazgo No. 1. Administrativo – Reconocimiento de ejecución recursos públicos. Modo carretero.
- ⚡ Hallazgo No. 2. Administrativo – Revelación de ejecución recursos públicos. Modo carretero.
- ⚡ Hallazgo No. 3. Administrativo – Depuración bienes recibidos de terceros. Modo portuario.
- ⚡ Hallazgo No. 4. Administrativo – Reconocimiento valor histórico. Modo aeroportuario.
- ⚡ Hallazgo No. 5. Administrativo – Diferencia en cuentas de orden y los registros de Inviás y Aerocivil. Modos vial, férreo, portuario y aeroportuario.
- ⚡ Hallazgo No. 6. Administrativo – Revelación de zonas remanentes y/o zonas de terreno no utilizadas en los proyectos de concesión. Modos vial, férreo, portuario y aeroportuario.
- ⚡ Hallazgo No. 7. Administrativo – Otros ingresos y otros gastos – ajuste ejercicios anteriores. Modo carretero, aeroportuario y férreo.

Adicionalmente se expusieron las metas a seguir para cada hallazgo y los responsables de las acciones a tomar.

En el tema de proposiciones y varios, la vicepresidencia administrativa y financiera anunció que se encuentra trabajando en una metodología para informes y registros contables de las APP, metodología que se remitió a cada una de las vicepresidencias para sus comentarios y sugerencias.

Adicionalmente, la vicepresidencia administrativa y financiera en relación con los hallazgos: *"Revelación de ejecución recursos públicos. Modo Carretero y Revelación de zonas remanentes y/o zonas de terreno no utilizadas en los proyectos de concesión. Modos Vial, Férreo, Portuario y Aeroportuario"*, remitió a las demás vicepresidencias el proyecto de formato ficha general de concesiones para las observaciones y/o sugerencias que se estimen convenientes.

Al finalizar, el Presidente de la ANI expuso la importancia de que *"se revise el tema de la aplicación de las normas contables internacionales a los proyectos de concesión y demás asociaciones público privadas que administra la Agencia, de cara a los registros contables que deba realizar la Entidad en sus estados financieros, para lo cual plantea la contratación de una firma experta en dicha normatividad"*.

VI. NO CONFORMIDADES

1. La presente auditoría evidenció que aún sigue pendiente el tema de la cartera de difícil cobro para los contratos por arrendamiento y uso de vías del período 2007-2008, sin que a la fecha se hayan tomado acciones por parte de defensa judicial para determinar si se inician actuaciones judiciales o no para el cobro de la misma; por tanto, continúa vigente la No Conformidad que se relaciona en los antecedentes del presente informe.

VII. RECOMENDACIONES

Una vez realizada la presente auditoría se hacen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- ✚ Se hizo una verificación del plan de mejoramiento del proceso contable vigencia 2014, identificando el hallazgo, avance y responsable de las metas.
- ✚ Se recomienda a cada uno de los vicepresidentes revisar e informar las observaciones sobre la metodología enviada por la vicepresidencia administrativa y financiera para los informes y registros contables de las asociaciones público privadas. Así como también, el formato de ficha general de concesiones para subsanar una parte de los hallazgos planteados por la Contraloría General de la Nación.
- ✚ Por último, acatar las sugerencias del Presidente de la ANI de contratar una firma experta para que revise el tema de la aplicación de las normas contables internacionales a los proyectos de concesión y demás asociaciones público privadas en relación a los registros contables que deba realizar la entidad en sus estados financieros.

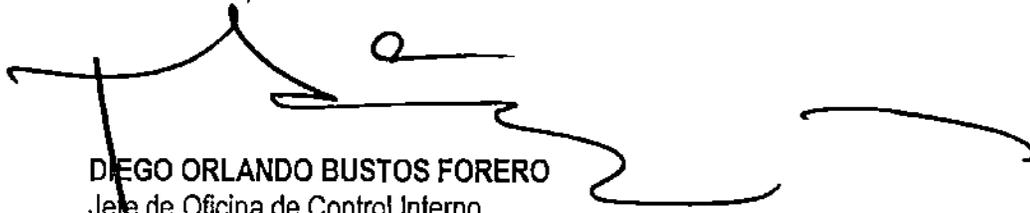
VIII. PAPELES DE TRABAJO

Para el desarrollo de este informe se realizaron varios papeles de trabajo, los cuales se encuentran organizados, legajados y numerados en la carpeta PEI (97), estos son parte integral del informe y reposan en la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Conforme al procedimiento EVCI-P-002 y EVCI-F-004 los responsables de los procesos deben tomar las acciones correctivas y preventivas en el plan de mejoramiento por procesos, para lo cual el Oficina de Control Interno en su rol de asesoría los acompañará cuando lo requieran en la elaboración del plan de mejoramiento por procesos.

Este informe es una herramienta de trabajo que contribuye al mejoramiento de la gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura frente a las metas planteadas por la Presidencia de la Republica para el cuatrienio 2015-2018.

Cordialmente,



DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

Proyecto: Luz Jeni Fung Muñoz-Contratista Control Interno 